	E.S.E CENTRO DE SALUD LAGOSALUD CUITIVA	
	GESTIÓN LEGAL	Código: A-GLE-M-01-F-20
		Versión: 01
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	Fecha: 02/12/2025
		Página 1 de 3

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. CENTRO DE SALUD LAGOSALUD CUITIVA.

CONTRATO NÚMERO: 2026-013 FECHA: 02 DE ENERO DEL 2026

CIUDAD:	MUNICIPIO DE CUITIVA
CONTRATANTE:	ESE CENTRO DE SALUD LAGOSALUD CUITIVA
NIT. No	826.002.609 – 0
CONTRATISTA:	L&V INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S
CC/NIT No.	No. 901.554.423-8
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LA CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE COMPUTO E INDUSTRIALES DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD LAGOSALUD CUITIVA, GARANTIZANDO SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, SEGURIDAD, CONFIABILIDAD, PRECISIÓN EN LAS MEDICIONES Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA TÉCNICA Y SANITARIA VIGENTE.
VALOR INICIAL:	DOCE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($12.209.500)
ADICION No. 1	N/A
VALOR TOTAL:	DOCE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($12.209.500)
PLAZO:	SEIS (06) MESES
VIGENCIA:	A PARTIR DEL ACTA DE INICIO DOS (02) DE ENERO A TREINTA (30) DE JUNIO DE 2026.
ACTA DE SUSPENSIÓN:	N/A
FECHA DE TERNINACION DEL CONTRATO:	TREINTA (30) DE JUNIO DE 2026.
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL:	SEIS (06) MESES
SUPERVISOR O INTERVENTOR:	MARTHA LILIANA PINZON LIZARAZO

Los aquí suscribientes, **MARTHA LILIANA PINZÓN LIZARAZO** mayor de edad, identificada con la C.C No. 46.451.360 de Duitama- Boyacá, residente en el Municipio de Cuitiva, en su calidad de Gerente de la **ESE CENTRO DE SALUD LAGOSALUD CUITIVA** del municipio de Cuitiva con Nit. 826.002.609 – 0, quien en lo sucesivo de este contrato se llamará LA EMPRESA, y por la otra **GERARDO ANDRES VARGAS PARRA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.183.808 de Tunja, actuando como representante legal de la empresa **L&V INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S**, identificada con Nit No. 901.554.423-8 y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, y **MARTHA LILIANA PINZON LIZARAZO,** Identificada con Cedula de Ciudadanía No. 46.451.360 de Duitama, en calidad de Supervisor del Contrato No 2026-013, hemos convenido al tenor de lo establecido en el estatuto de Contratación Acuerdo No. 001 de 2025, artículo Vigésimo Octavo, para suscribir el acta de liquidación bilateral del contrato No 2026-013, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) El contrato fue suscrito el día 02 de enero del 2026.
2) Para la celebración del contrato, existió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 13 de fecha 02 de enero del 2026, por valor de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($12.209.500)**, el Registro Presupuestal No 13 de fecha 02 de enero del 2026, por valor de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($12.209.500)**
3) El Acta de Inicio fue suscrita el día 02 de enero del 2026
4) El plazo de ejecución final del contrato fue de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de junio del 2026.
5) De acuerdo con los pagos efectuados, la ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 12.209.500**	
VALORES ADICIONALES		
VALOR EJECUTADO		$
VALOR PAGADO		**$ 8.322.000**
VALOR A FAVOR DEL CONTRATISTA		$0
SALDO A LIBERAR (SI APLICA)		**$ 3.887.500**
SUMAS IGUALES	**$ 12.209.500**	**$ 12.209.500**

6) Documentos que forman parte integral de la presente acta:

   a) Los informes parciales presentados el) **CONTRATISTA**, con el visto bueno de (la) **SUPERVISOR(A)** correspondientes a los siguientes periodos de 02 de enero al 30 de junio del 2026 informe acta de entrega a satisfacción.
   b) Actas parciales suscritas por la supervisión y el contratista.
   c) Acta de recibido a satisfacción.

7) **EL SUPERVISOR** deja constancia expresa de lo siguiente.

   a) Que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con la entidad por todo concepto
   b) Que el CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con las normas legales vigentes.
   c) En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar el Contrato No. 2026-013 suscrito entre la Empresa Social del Estado **E.S.E. CENTRO DE SALUD LAGOSALUD CUITIVA**. y **GERARDO ANDRES VARGAS PARRA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.183.808 de Tunja, actuando como representante legal de la empresa **L&V INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S**, identificada con Nit No. 901.554.423-8

SEGUNDO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

TERCERO: Teniendo en cuenta que el (la) CONTRATISTA no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

En constancia se firma en la Empresa Social del Estado E.S.E. CENTRO DE SALUD LAGOSALUD CUITIVA, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del 2026.

LA EMPRESA

MARTHA LILIANA PINZÓN LIZARAZO
C.C. 46.451.360 de Duitama- Boyacá
Gerente

CONTRATISTA

L&V INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S NIT 901.554.423-8
R/L **GERARDO ANDRES VARGAS PARRA** CC. 7.183.808 de Tunja

SUPERVISOR

MARTHA LILIANA PINZON LIZARAZO
CC 46.451.360 de Duitama